

CONTRATO Nº 080/2025

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 28/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA".**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el **ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES**, conforme a la Resolución Nº 626 de fecha 28 de noviembre del 2025, con C.I. Nº 1.975.615, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. (ICSA)**, con RUC Nº 80056945-8, domiciliada en la calle 18 de Julio 2350 c/ la Esperanza, Asunción - República del Paraguay, con teléfonos Nº (021) 331-383 / (0981) 105-066 y correo licitaciones@icsa.com.py / administracion@icsa.com.py, representada en este acto por el **ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con C.I. Nº 2.482.405, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 28/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **468.306**.

Por su carácter plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026 y 2027.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 28/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 593 de fecha 20 de noviembre del 2025**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA	Unidad de Global	Evento	Nacional	1	17.500.000.000	17.500.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>17.500.000.000</b>



**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8



El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (GS. 17.500.000.000) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer las obras a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de las obras y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de las obras a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

#### **Certificaciones mensuales**

*Las verificaciones se harán entre los días 25 (veinticinco) y 30 (treinta) de cada mes, a partir de las cuales se labrará un Acta de Medición (Acta de Constancia), donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha Acta será firmada por ambas partes (Jefe o Superintendente de Obras por parte del Contratista y Fiscal de Obra por parte del SENAVE), para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado (firmado por el representante legal y el jefe de la unidad administrador/a del contrato).*

*El Contratista realizará conjuntamente con el fiscal de obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para el efecto, tanto las Mediciones y Certificaciones serán consideradas provisionales hasta la Medición Final y Definitiva a la conclusión de las obras.*

*El Contratista presentará al fiscal de obras, dentro de los 6 (seis) primeros días de cada mes la Certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados, conforme al formato proveído por el Fiscal de Obras.*

#### **Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones mensuales serán las siguientes:**

*El 5 (cinco) % de cada factura en concepto de fondo de reparo (indemnizaciones, incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma, vicios de obra). Monto de amortización por pago de anticipo; Contribución por contratos suscriptos con la Administración Pública; Intereses por mora; Multas y/o penalidades indicadas en el contrato; Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.*

#### **Una vez aprobado el certificado por el fiscal de obras, la factura deberá ser presentada en:**

*Dirección: Edificio Inter Express, sito en Luis Alberto de Herrera 195 esquina Yegros. Piso Planta Baja - Dpto. de Mesa de Entrada del SENAVE.*

*Horario: lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.*

*Los pagos se realizarán con la presentación y aprobación de los Certificados de Obra, contra presentación de la factura correspondiente. Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de Medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el SENAVE y el Jefe o Superintendente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.*

Documentos adjuntos  
**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8

- Acta de aprobación del Proyecto Ejecutivo.
- Certificado de Obra y Acta de Medición y/u otras Actas que correspondan;
- Acta de Conformidad debidamente firmada por el jefe del Departamento de Fiscalización de Obras y el Fiscal de Obra;
- Factura correspondiente;

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Por su carácter plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026 y 2027.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LAS OBRAS.

**Las obras serán entregadas conforme al detalle contenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.**

### Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

24 meses

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 1 (un) mes para ajustes de anteproyecto, 1 (mes) mes para desarrollo de proyecto ejecutivo, y 22 (veintidós) meses de ejecución de obra contados desde la emisión de la ORDEN DE INICIO DE OBRAS.

El lugar se encuentra identificado en imagen dentro del Dictamen Técnico.

### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El plazo de ejecución será de 24 (veinticuatro) meses.

El plazo de ejecución comprenderá:

**2 (dos) meses como máximo** para la presentación del proyecto ejecutivo desde la emisión de la Orden de Prestación de Servicio.

**22 (veintidós) meses para la ejecución de la obra**, la cual deberá iniciar una vez aprobado el proyecto ejecutivo, obtenido los permisos para la construcción a partir de la aprobación de los planos por la Municipalidad de San Lorenzo, la habilitación del MADES y emitida el ACTA DE INICIO DE OBRA.

### Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

15 (Quince) días.

### Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

El Contratista deberá presentar el cronograma y un Plan de Seguridad e Higiene a la Unidad Administradora del Contrato para su aprobación, a más tardar, 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato. El cronograma deberá ser elaborado en base al desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, recursos, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de cada uno de los trabajos.

Es obligación del contratista cumplir con el cronograma una vez aprobado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.

En caso de que el contratista se encuentre atrasado en la ejecución de los trabajos contemplados en el Cronograma, por su responsabilidad, estará obligado a la Inserción de mayores recursos en la Zona de Obra, a su cargo y costo, de manera a cumplir con el Cronograma presentado, y aprobado por la Unidad Administradora del

Contrato.

**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8

En los casos de variaciones en la ejecución de los trabajos por motivos de Fuerza Mayor o por Inclemencias climáticas, el Contratista deberá presentar un Cronograma actualizado.

Además, el Contratista deberá preparar y presentar en porcentaje, la curva de avance físico-financiero, sin Indicar montos, correspondiente al Cronograma, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

Documentos suministrados por el Contratista: El Contratista deberá presentar básicamente los siguientes documentos:

a-Plano de Organización de Obra: Deberá presentar, a más tardar, quince (15) días posteriores a la firma del Contrato, un plano en el cual se indicará la ubicación del cartel de obra, del Obrador acotado y equipado (oficinas, depósitos, sanitarios), contenedores, basurero clasificador, lugar para acopio de los diversos materiales, lugar de acopio de escombros, etc. El mismo deberá presentarse en tres formatos: editable (AutoCAD), en PDF, e impreso (en el tamaño y escala que requiera el Fiscal de Obra).

El Contratista deberá considerar además lo dispuesto en los Aspectos Generales, para la elaboración de dicho plano.

El mismo deberá estar acompañado de una copia del Método de Trabajo propuesto.

b- Informe Mensual: deberá presentar con cada Solicitud de Pago de Certificados de Obra.

El mismo deberá contener los siguientes datos: Descripción del número de licitación y de contrato, nombre del contrato, ID del contrato, número de Certificado al cual corresponde, monto del Certificado (en números y letras), evaluación general de los ítems ejecutados en el Certificado respectivo (dificultades, imprevistos, acciones y rectificaciones implementadas para solucionar los inconvenientes, etc.), descripción de las medidas de seguridad, higiene y ambientales adoptadas en el mes certificado en relación a los ítems ejecutados, documento emitido por la DINAC referente a lluvias, cronograma de avance de obra comparativo entre lo previsto y lo ejecutado, cronograma de avance físico-financiero comparativo entre lo previsto y lo ejecutado, cronograma de suministros previstos y utilizados, cuadro comparativo de recursos humanos previstos y utilizados.

Se deberá incluir fotografías nítidas, a colores y fechadas de los trabajos ejecutados, tamaños mínimos aproximados de 8x10cm, con una breve descripción de cada foto o con flechas indicativas, en cantidad mínima de seis (6) y máxima de doce (12).

En caso de hallarse en situación de atraso, se deberá incluir también un Cronograma de rectificación, y las acciones/rectificaciones a ser tenidas en cuenta para el siguiente mes, a fin de no poner en riesgo el cumplimiento del plazo contractual.

El Informe deberá presentarse en tamaño oficio, debidamente encarpado o encuadernado, suscrito en cada hoja por el Representante de la firma Contratista, con el sello de la empresa.

Además, deberá presentar todos los documentos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por el Fiscal de Obra. Defectos de construcción:

A más de lo enunciado en el apartado Aspectos Generales del Contrato se incluye lo siguiente:

En caso de registrarse algún defecto de construcción (o aparición de vicios ocultos) en la obra, previo a la terminación del período de garantía, el Fiscal de Obra los registrará en el Libro de Obra y notificará al Contratista adjuntando una Orden de Ejecución, para la reparación, sustitución, demolición o reconstrucción pertinentes.

El Contratista dispondrá de diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación, para realizar las rectificaciones solicitadas.

Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos:

A más de lo enunciado en el apartado Aspectos Generales del Contrato se incluye lo siguiente:

Independientemente de los documentos que está obligado a suministrar el Contratista antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato, una vez concluida la ejecución de los trabajos el Contratista deberá entregar al SENAVE, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, en tres (3) ejemplares, lo siguiente:

1. Manual de mantenimiento de la obra: de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales vigentes y conforme con la reglamentación aplicable referente a todo lo construido e instalado, así como marca, color, número, código, rendimiento, proveedor, dosificación, etc. de los materiales utilizados.

Planos definitivos de la obra realizada (planos conforme obra): se entregarán en dos formatos:

  
**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8

**1. Formato impreso:** de toda la documentación conforme construido (todos los planos de arquitectura, estructura e instalaciones varias con todas las memorias de cálculo y los detalles, con la firma del profesional (calculista, sanitarista, electricista u otros intervinientes) y el representante legal de la empresa contratista en todas las hojas (con aclaración de firma y sello de la empresa, y número de patente profesional de los mismos, de ser el caso). Dichos documentos deberán reflejar exactamente lo construido, sustituido, colocado y dimensionado en obra, debiendo contemplarse los datos en planta y en alzado o axonometrías para su mayor precisión y fidelidad para casos de reparación o mantenimientos futuros. Los mencionados documentos deberán desarrollarse en forma paralela a su ejecución en obra, y los borradores deberán ser presentados al Fiscal de Obras antes de la cobertura de dichas instalaciones, para su correspondiente verificación y rúbrica de aprobación por parte del mismo. Las copias deberán estar debidamente numeradas y rotuladas, y deberán entregarse en sendas carpetas también rotuladas.

Todas las hojas deberán ser del mismo tamaño y dobladas adecuadamente en tamaño oficio como para que el rótulo, numeración y firma queden visibles.

**2. Formato digital:** de toda la documentación conforme construido (todos los planos de arquitectura, estructura e instalaciones varias con todas las memorias de cálculo y los detalles), exactamente iguales al formato impreso, en medios magnéticos (pendrive, CD o DVD). Cada archivo deberá estar en formato editable y en formato PDF. Informe final sobre las cantidades ejecutadas y el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos. Estado de Cuenta Final, donde se detallarán las obligaciones pendientes por la Contratante y Contratista. Este Estado de Cuentas deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Contratante o la que ella determine.

#### **Recepción provisoria de las obras**

La recepción provisoria de las obras será: TOTAL

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: NO APLICA
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: NO APLICA
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Verificación de las instalaciones: instalación de agua, desagües, electricidad, PCI, señales débiles, refrigeración, etc.; Verificación de las aberturas, aislaciones, fijación de los revestimientos, adherencia de las pinturas, numeración de las llaves, de los trabajos reclamados mediante el Libro de Obras, y de cualquier otro ítem que el Fiscal considere oportuno o que esté en las Especificaciones Técnicas. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas, poniendo a disposición los recursos humanos y materiales necesarios.

Se labrará Acta de Operaciones Previas en el sitio de obra por el Fiscal de Obras y será firmada por el mismo y por el Contratista.

Al día siguiente de la fecha del Acta, el Fiscal de Obras informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la Recepción Provisoria de las obras.

En caso que no haya objeciones sobre los ítems ejecutados, la Unidad Administradora del Contrato procederá a realizar los trámites pertinentes para la emisión del Certificado/Acta de Recepción Provisoria.

En caso de encontrarse trabajos no realizados, incompletos o mal ejecutados (asentados en el Acta de Operaciones Previas) el Fiscal de Obras solicitará al Contratista por Libro de Obra, la ejecución de tales trabajos en un máximo de 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud del Fiscal de Obras.

- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: Es una condición para la recepción provisoria que el Contratista retire todas sus Obras Provisorias (oficina, depósitos, obrador, instalaciones eléctricas, sanitarias, etc.) así como la restauración del terreno y lugares aledaños a sus condiciones normales o de proyecto.
- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **12 (doce) meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.**
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos en el plazo de **9 (nueve) meses a partir de la Recepción Provisoria.**

Recepción Definitiva de las obras

**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8

El contratista dispondrá de un máximo de 60 (sesenta) días calendario para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

Cumplido este plazo, el Contratista devolverá al Fiscal de Obras la Lista de Defectos de Ejecución junto con el Detalle de los Trabajos Efectuados para corregirlos (Informe).

Dentro del plazo de 7 (siete) días calendario siguiente a la recepción de este documento, el fiscal de obra verificará que los trabajos hayan sido efectuados correctamente.

En caso que los trabajos estén correctamente ejecutados, se labrará acta de recepción definitiva.

La Recepción Definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes.

**El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:**

**Acta de Aprobación del Proyecto Ejecutivo.**

**Certificado Mensual de Obra:** a solicitud de la contratista, cuando se observen avances significativos en un ítem. Se debe consignar la fecha de verificación, el avance del o los ítems, especificando individualmente los que son certificados con relación a la Lista de Ítems y la fecha de emisión del certificado junto con los datos del Fiscalizador, debidamente autorizado por la Administración del Contrato o las autoridades pertinentes de la contratante. A su criterio el Fiscalizador podrá adjuntar evidencia documental o gráfica acerca de la ejecución del ítem.

**Acta de Recepción Provisoria:** Al finalizarse todos los ítems la contratista solicitará la verificación de cumplimiento de la totalidad de ítems a la Administración del contrato. Se consignará la fecha en la que se realiza la verificación final de la obra y se expresará la conformidad de la contratante en la plena ejecución del contrato. Se consignará la fecha de la emisión del certificado junto con los datos del Fiscalizador, debidamente autorizado por la Administración del Contrato o las autoridades pertinentes de la contratante. A su criterio el Fiscalizador podrá adjuntar evidencia documental o gráfica acerca de la ejecución del proyecto. A partir de esta fecha se contarán los 12 meses de garantía y soporte para todos los componentes proveídos en el marco del contrato.

**Acta de Recepción Definitiva:** La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 12 (doce) meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 9 (nueve) meses a partir de la Recepción Provisoria. El contratista dispondrá de un máximo de 60 (sesenta) días calendario para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

Cumplido este plazo, el Contratista devolverá al Fiscal de Obras la Lista de Defectos de Ejecución junto con el Detalle de los Trabajos Efectuados para corregirlos (Informe).

Dentro del plazo de 7 (siete) días calendario siguiente a la recepción de este documento, el fiscal de obra verificará que los trabajos hayan sido efectuados correctamente.

En caso que los trabajos estén correctamente ejecutados, se labrará acta de recepción definitiva.

La Recepción Definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta	Proyecto Ejecutivo	1 (un) meses y 15 (quince) días desde la Orden de Inicio
Certificado de Obras del 1 al 21	Certificado Mensual de Obra	Del 1 al 6 del mes siguiente al mes certificado
Acta	Acta de Recepción Provisoria	21 (veinte y uno) días después de la fecha de finalización de los trabajos
Acta	Acta de Recepción Definitiva	12 (doce) meses después de la fecha de Recepción Provisoria

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo de:

- Arq. Fabiana Gill, Unidad de Obras.
- Dra. Ing. Agr. Jadyi Torales, Dirección de Laboratorios.
- Arnaldo Camppizz, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.



  
**ICSA**  
Iniciativas Constructivas S.A.  
RUC: 80056945-8

Todos designados a través de acto administrativo, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

#### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 120 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del mismo.

##### **Pólizas de Seguro**

*El contratista contratará los seguros que incluirán como mínimo:*

- **Seguro contra daños a terceros:** *El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 15% del monto referencial de la licitación.*

*La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.*

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** *El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 15% del valor total del contrato.*
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** *El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 25% del valor total del contrato.*

*Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS, CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO, CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS. Todas las pólizas deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante y ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras hasta la recepción definitiva, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.*

*Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.*

*Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.*

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



  
**ICSA**  
**Iniciativas Constructivas S.A.**  
**RUC: 80056945-8**

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del 2025.

**ICSA**

Iniciativas Constructivas S.A.

RUC: 80056945

ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS

REPRESENTANTE LEGAL - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS

S. A.

PROVEEDOR



ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA -

SENAVE

CONTRATANTE